



Resolución de la Oficina de Administración

N° 012-2018-PERÚ COMPRAS/SG-OA

Lima, 19 de noviembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 0721-2018-PERÚ COMPRAS/SG-OA-LOG de fecha 14 de noviembre de 2018, suscrito por el Coordinador de Logística de la Oficina de Administración de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asignando a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el mismo que ha sido modificado por el Decreto Supremo N°017-2009-VIVIENDA, Decreto Supremo N°007-2010-VIVIENDA y Decreto Supremo N°013-2012-VIVIENDA; cuyo artículo 10, establece dentro de las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Gubernamentales, el realizar inventarios anuales de bienes muebles;

Que, asimismo el artículo 121° del Reglamento, establece que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, establece que la Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por representantes de la Oficina de Administración, quien lo presidirá, Oficina de Abastecimiento y Oficina de Contabilidad; la misma que deberá cumplir las funciones detalladas en el citado numeral y las disposiciones previstas en dicha Directiva;

Que, en el informe de visto, el Coordinador de Logística de la Oficina de la Administración, propone la conformación de la Comisión de Inventario encargada de la ejecución de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Unidad Ejecutora 1650: Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS del ejercicio 2018, siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS aprobado por Decreto Supremo N° 364-2015-EF;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la Comisión de Inventario 2018, responsable de la toma de inventario de bienes muebles de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS al 31 de diciembre del 2018, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

Cargo	Miembros Titulares	Dependencia
Presidente	Humberto Nizama Avila	Oficina de Administración
Miembro	Jhor Chujutalli Bocanegra	Coordinación de Contabilidad
Miembro	Oswaldo Álvarez Soriano	Coordinación de Logística

Artículo 2º.- La Comisión de Inventario conformada en el artículo 1º de la presente resolución, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para la toma de inventario de bienes, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN.

Artículo 3º.- Los órganos de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, deberán otorgar las facilidades a la Comisión de Inventario 2018, a fin que realice un adecuado levantamiento de la información de los bienes patrimoniales de la institución

Artículo 4º.- Culminado el proceso de Inventario, la Comisión de Inventario emitirá el Informe Final y remitirá el inventario físico de Bienes Muebles Patrimoniales 2018 a la Oficina de Administración.

Artículo 5º.- Encargar a la Oficina de Administración la notificación y difusión de la presente resolución.

Artículo 6º.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS (www.perucompras.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.




RUTH MARGOT MELENDEZ VARGAS
JEFA
Oficina de Administración
Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS